



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: CONTRATO SCHONFELD JUAN PABLO

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con SCHONFELD Juan Pablo, y

CONSIDERANDO:

Que SCHONFELD Juan Pablo, prestará servicios en calidad de Médico en el Área de Prevención y Seguridad Urbana.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Servicios, a partir del 01 de Junio de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, con SCHONFELD Juan Pablo, D.N.I. N° 27.003.902, domiciliado en calle Rivadavia N° 1.133 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Médico en el Área de Prevención y Seguridad Urbana asignándosele una retribución mensual de Pesos Setecientos (\$ 700,00) por Licencia Única de Conducir otorgada, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Déjese sin efecto todo contrato vigente previo a la fecha

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Salud, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.